

PIZARRICA CIA. LTDA.

27321

Dirección:

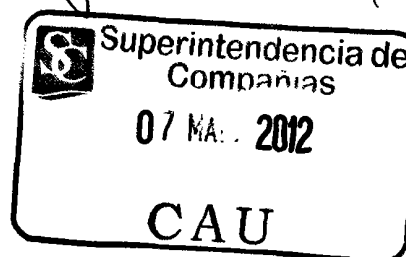
Av. La Prensa N51-20 y Av. Amazonas

Telf.: 2240-421 / 2247-271

Quito, 24 de abril de 2012

R.U.C. 1791700236001

Señora Abogada
Suad Raquel Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho



Señora Superintendente:

Nelson Vicente Vallejo, en mi calidad de Gerente de la compañía **PIZARRICA CIA. LTDA.**, comunico a usted que dentro del capital de la Compañía se realizaron las cesiones de participaciones que detallo a continuación, mediante escritura pública otorgada el día 21 de marzo de 2012, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de abril de 2012.

CEDENTE			CESIONARIO			PARTICIPACIONES CEDIDAS	% CEDIDO
Nombre	Cédula o RUC	Nacionalidad	Nombre	Cédula o RUC	Nacionalidad		
Branko Joel Rosenfeld Schulhof	170344688-8	Uruguaya	Adkybusiness Cia. Ltda.	1792346681001	Ecuatoriana	1854	37.08
Juan Elias Erazo Solines	170777418-6	Ecuatoriana	Adkybusiness Cia. Ltda.	1792346681001	Ecuatoriana	3	0.06
Cocoyoc Cia. Ltda.	1792199395001	Ecuatoriana	Nelson Vicente Vallejo Carrillo	060003255-1	Ecuatoriana	5	0.1
Diana Lucia Rosenfeld Seeger	171112133-3	Alemana	Adkybusiness Cia. Ltda.	1792346681001	Ecuatoriana	3	0.06
Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre	170645742-9	Ecuatoriana	Adkybusiness Cia. Ltda.	1792346681001	Ecuatoriana	3	0.06

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hicieron con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en las mismas proporciones en las que cedieron sus participaciones.

Para los efectos consiguientes, adjunto copia certificada de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,

Ing. Nelson Vicente Vallejo
Gerente
PIZARRICA CIA. LTDA.

Ing. resuelto
Cesión de
participaciones
11/05/2012
fe

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
"PIZARRICA CIA. LTDA. "**



**OTORGADA POR:
BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS**

**A FAVOR DE:
ADKYBUSINESS CIA. LTDA. Y OTROS**

CUANTIA: USD \$ 1.868,00

DI: 4 **copias**

Escritura número mil quinientos sesenta y nueve (No. 01569)

En el Distrito Metropolitano Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno (21) de marzo del año dos mil doce; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores cónyuges Branko Joel Rosenfeld Schulhof y Sylvia Cristina Seeger Klinge, uruguayo y alemana inteligente en el idioma castellano, respectivamente, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; el señor Juan Elías Erazo Solines, ecuatoriano, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; el señor Michael Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, en calidad de Presidente y como tal, representante legal de la compañía Cocoyoc Cia. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la citada compañía, conforme consta de las copias del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes; la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, alemana inteligente en el idioma castellano, casada con

disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y, el señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, ecuatoriano, casado con capitulaciones matrimoniales celebradas con su cónyuge, señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, alemana inteligente en el idioma castellano, casada, en calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda. conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante; y, el señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, ecuatoriano, viudo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empresarios privados, domiciliados todos en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, y quienes me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Branko Joel Rosenfeld Schulhof y Sylvia Cristina Seeger Klinge, uruguayo y alemana inteligente en el idioma castellano, respectivamente, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; el señor Juan Elías Erazo Solines, ¹ecuatoriano, casado con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; la compañía Cocoyoc Cia. Ltda., representada por su Presidente y como tal, representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, ²alemán inteligente en el idioma castellano, casado, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la citada compañía, conforme consta de las copias del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes; la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, ³alemana inteligente en el idioma castellano, casada con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y, el señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, ⁴ecuatoriano, casado con capitulaciones matrimoniales celebradas con su cónyuge,



señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, conforme consta del documento que se otorga con
habilitante, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIOS,
Adkybusiness Cia. Ltda., representada por su Gerente General y como tal, representante legal,
Sylvia Cristina Seeger Klinge, alemana inteligente en el idioma castellano, casada, conforme se
desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; y, el señor Nelson Vicente Vallejo
Carrillo, ecuatoriano, viudo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores
de edad, de ocupación empresarios privados, domiciliados todos en esta ciudad de Quito, hábiles para
contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (Uno)** Mediante escritura pública
otorgada el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo
Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día dos de julio
de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad
limitada denominada PIZARRICA CIA. LTDA.- **(Dos)** Los socios Juan Elías Erazo Solines, Diana
Lucía Rosenfeld Seeger y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, adquirieron sus
participaciones a los señores cónyuges Gustavo Eduardo Brianza Reinoso e Ilma Estela Porto
Zusperreguy, mediante escritura pública otorgada el día veinticinco de octubre de dos mil siete, ante
la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón
con fecha once de diciembre del mismo año.- **(Tres)** El socio Juan Elías Erazo Solines y su
cónyuge, la señora Heike Zindler, disolvieron la sociedad conyugal que mantenían conformada
entre sí, mediante escritura pública otorgada el día nueve de abril de dos mil tres, ante el Notario
Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
Cedulación con fecha dos de junio del mismo año, por lo que las participaciones que ceda a través
de este instrumento son de su exclusiva propiedad.- **(Cuatro)** La socia Diana Lucía Rosenfeld
Seeger y su cónyuge, el señor Juan Pablo Campaña Chum, disolvieron la sociedad conyugal que
mantenían conformada entre sí, mediante escritura pública otorgada el día seis de noviembre de dos
mil siete, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en la Dirección General de
Registro Civil, Identificación y Cedulación con fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete,
por lo que las participaciones que ceda a través de este instrumento son de su exclusiva propiedad.-
(Cinco) El socio Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre y su cónyuge, la señora Sandra

Agnes Rosenfeld Vanisterdael, celebraron capitulaciones matrimoniales respecto de los bienes pertenecientes a cada uno de ellos, mediante escritura pública otorgada el día cuatro de septiembre de dos mil tres, ante la Notaria Décimo Cuarta del cantón Quito, inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación en la misma fecha, por lo que las participaciones que cede a través de este instrumento son de su exclusiva propiedad.- **(Seis)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Social de la Compañía, en reunión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil once, autorizó la cesión de participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una de propiedad de los CEDENTES, a favor de los CESIONARIOS, en los términos que más adelante se indican.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los siguientes socios, debidamente autorizados por la Junta General de Socios referida en el número Dos de los Antecedentes, declaran: **(Uno)** el socio Branko Joel Rosenfeld Schulhof y su cónyuge, Sylvia Cristina Seeger Klinge, que ceden y traspasan mil ochocientas cincuenta y cuatro (1.854) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de PIZARRICA CIA. LTDA., a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda.; **(Dos)** el socio Juan Elías Erazo Solines, que cede y traspasa tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de PIZARRICA CIA. LTDA., a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda.; **(Tres)** la socia Cocoyoc Cia. Ltda., a través de su representante legal, que cede y traspasa cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de PIZARRICA CIA. LTDA., a favor del señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo; **(Cuatro)** la socia Diana Lucía Rosenfeld Seeger, que cede y traspasa tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de PIZARRICA CIA. LTDA., a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda.; y, **(Cinco)** el socio Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, que cede y traspasa tres (3) participaciones sociales

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR



5

iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de PIZARRICA CIA. LTDA., a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.- Las presentes cesiones se realizan por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por los CESIONARIOS a los CEDENTES al momento de la suscripción de esta escritura, a prorrata de su adquisición.-

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los CESIONARIOS declaran que aceptan las cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan a su favor.- **QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de la participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. Esta cantidad la pagan los CESIONARIOS, a prorrata de su adquisición, al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de la misma en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

6

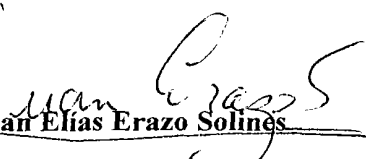
todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Sofia Almeida Montero, afiliada del Colegio de Pichincha bajo el número diez mil novecientos setenta y cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-


Branko Joel Rosenfeld Schulhof

C.I. No. 17.03446888


Sylvia Cristina Seeger Klinge

C.I. No. 1707443402


Juan Elias Erazo Solines

C.C. No. 407776/18-6


Michael Franco Degetau Hof

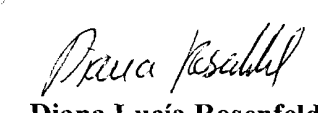
Presidente

Cocoyoc Cia. Ltda.

C.I. No. 171439546-5


Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre

C.C. No. 170645742-9


Diana Lucía Rosenfeld Seeger

C.I. No. 171121333

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

7



Sylvia Seeger Klinge

Sylvia Cristina Seeger Klinge

Gerente General

Adkybusiness Cia. Ltda.

C.I. No.

1707443402

Nelson Vicente Vallejo Carrillo

C.C. No.

660034551

[Signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

3297

COCOYOC CIA. LTDA

Quito, 18 de enero de 2.012

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Presente

De mis consideraciones:

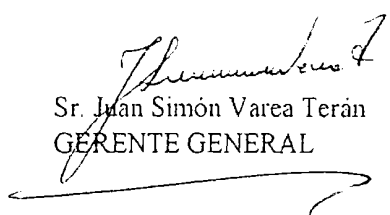
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía COCOYOC Cia. Ltda., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ratificar a usted como **PRESIDENTE**, por el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social. Como Presidente tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera subsidiaria en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, quien la ostenta. Las atribuciones y deberes del Presidente constan en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

COCOYOC Cia. Ltda., se constituyó bajo la denominación de MICDEGETAU Cia. Ltda, mediante escrituras de constitución otorgada el 22 de abril del 2.009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Público Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de mayo del 2.009, con el número 1579, tomo 140 en el repertorio bajo el número 01851.

La Compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura publica otorgada con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el 4 de enero de 2012.

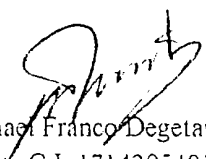
Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente


Sr. Juan Simón Varea Terán
GERENTE GENERAL

Quito, 18 de enero de 2.012

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía COCOYOC CIA. LTDA.. según el nombramiento precedente.


Sr. Michael Franco Degetau Hof
Presidente C.I. 1714395405
Nacionalidad Alemana



1474
de N° de inscripción 143

07 FEB 2012

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL

Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO



RAZÓN CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (una) (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber sido una (una) (es) al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 21 de marzo de 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COCOYOC
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 5 día del mes de marzo del año 2012, en las oficinas de la Compañía, el Presidente de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social de la misma, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la Compañía, para que ceda las participaciones sociales que son propiedad de la Sociedad en el capital de las compañías Industrias Cotogchoa Cia. Ltda., Restaurante Atahualpa Resatahualpa Cia. Ltda., Restaurante Cumbayá Rescumbayá Cia. Ltda., Pizarrica Cia. Ltda., Servicios a Domicilio Servidomicilio Cia. Ltda. y Restaurantes Ilaló Resilaló Cia. Ltda..

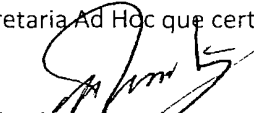
Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta con el Orden del Día referido, instalándose la sesión a las 15h00, bajo la Presidencia del Sr. Michael Franco Degetau Hof. Los socios presentes son: **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF**, por sus propios y personales derechos, propietario de 399 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$ 1.00 de valor nominal, pagadas en su totalidad; y, el señor **JUAN SIMÓN VAREA TERÁN**, propietario de 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de USD \$ 1.00 de valor nominal, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la abogada Sofía Almeida Montero.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, por unanimidad, resuelve autorizar al Presidente de Cocoyoc Cia. Ltda., para que ceda y transfiera las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que son propiedad de Cocoyoc Cia. Ltda. en el capital de las compañías Industrias Cotogchoa Cia. Ltda., Restaurante Atahualpa Resatahualpa Cia. Ltda., Restaurante Cumbayá Rescumbayá Cia. Ltda., Pizarrica Cia. Ltda., Servicios a Domicilio Servidomicilio Cia. Ltda. y Restaurantes Ilaló Resilaló Cia. Ltda., a favor de quienes y en el porcentaje o número de participaciones, que aquel considere más conveniente a los intereses de la Compañía.

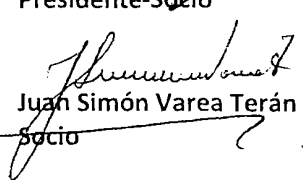
Para tal efecto, el señor Presidente queda ampliamente facultado para negociar el precio de las participaciones cedidas con sus respectivos compradores; pactar la forma de pago de las mismas; comparecer a las juntas generales de socios de las compañías cuyas participaciones son objeto de cesión por parte de Cocoyoc Cia. Ltda. y firmar las actas que se elaboren en cada caso; y, en general, suscribir cualquier documento público o privado que se requiera para el perfeccionamiento de la resolución adoptada por la Junta General, sin limitación de ninguna naturaleza, incluyendo las escrituras públicas de cesión de participaciones que correspondan.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 15h45.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.


Michael Franco Degetau Hof
Presidente-Socio


Sofía Almeida Montero
Secretaria Ad Hoc

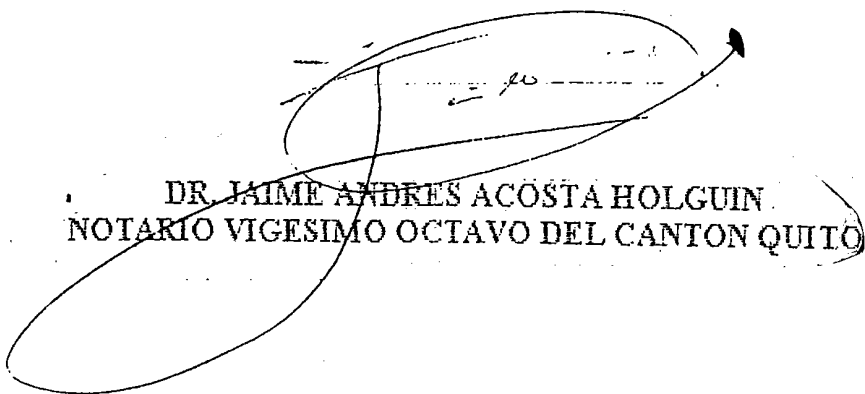

Juan Simón Varea Terán
Socio



RAZÓN CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en ONG ONG (es) para este
efecto cito seguido la ONG ONG al mismo;
habiéndolo archivado una igual en el ONG ONG Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo; conforme a la ley.

Quito a 21 de marzo de 2012

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

10038

Quito, 10 de octubre de 2011

Señora
Sylvia Cristina Seeger Klinge
Ciudad

De mi consideración:

Conforme a la Disposición Transitoria contenida en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA., su persona ha sido nombrada como Gerente General de dicha sociedad por el período estatutario de **DOS (2)** años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

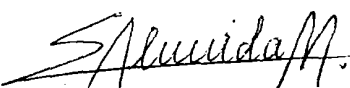
En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de ADKYBUSINESS CIA. LTDA.. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la referida Compañía.

ADKYBUSINESS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 17 de agosto de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 10 de octubre de 2011, bajo el No. 3425, tomo 142.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Felicito a usted por tan acertada designación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

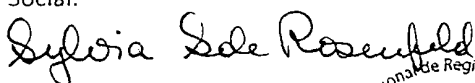
Atentamente,



Ab. Sofia Almeida Montero
Abogada Patrocinadora
Mat. 10975 C.A.P.

Fecha: Quito, 10 de octubre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente General de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo para el que he sido nombrada de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.
Con esta fecha queda inscrito el presente



Sylvia Cristina Seeger Klinge
C.I. No. 170744340-2



documento bajo en No. **16185** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **742**

Quito, a **23 NOV 2011**
REGISTRO MERCANTIL



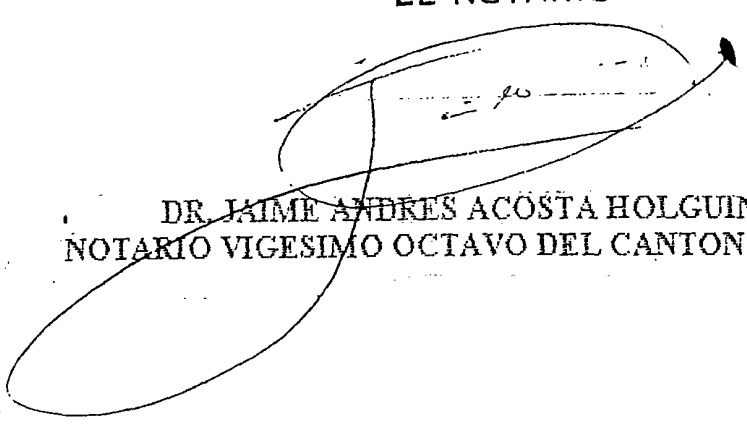
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una (1) o (2) para que
efecte acto seguido la devolvi después de haber examinado
una (1) o (2) entregue al mismo;
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme a lo ordena la ley.

Quito a, 21 de marzo de 2012

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

~~SECRET~~

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

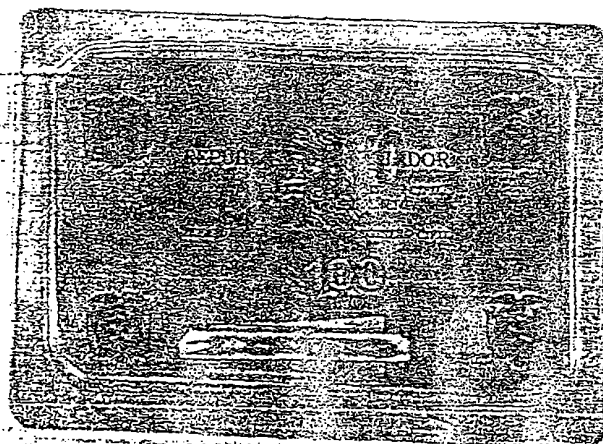
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO del Cantón Quito de fecha 3 de Abril del 2.003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JUAN ELLAS STAZO SOLINES y HEIKE ZIMLER.- De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la ley notarial reforzada el 5 de noviembre de 1995.- Documento que se archiva con el N° 2.003-260.- Quito 2 de Junio del 2.003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.e./

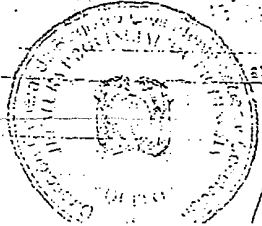
SECCION



Es copia de la copia que en foja(s) me fue presentada.- Quito a 21 marzo 2012



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1-a Pág. 59 Acta 59

QUITO ROLDOS AGUILERA provincia de PICHINCHA hoy día TRES
SEPTIEMBRE del dos mil SIETE

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JUAN PABLO CAMPAÑA CHUM

QUITO, el 22 de NOVIEMBRE de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión COMERCIANTE, con Cédula Nº 171219402-4, domiciliado en

estado anterior SOLTERO; hijo de GALO EDUARDO CAMPAÑA

LUCIA PATRICIA CHUM

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER nacida en LIMA PERU, el 21 de

JULIO de 1981, de nacionalidad ALEMANA, de profesión ESTUDIANTE con

Cédula Nº 171112133-3, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de BRANKO ROSENFELD SCHULOP y de SYLVIA CRISTINA SEEGER

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO ROLDOS AGUILERA FECHA: 03 de Septiembre del 2007

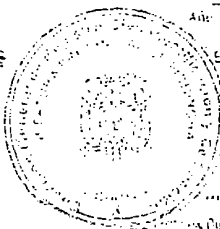
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES

FIRMAS

Maria Rosal

20 SET 2007



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVO
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
117 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

Registro Civil



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00
Nº 2953898

..... con fecha
.....
cuya copia se archiva,
de de
Jefe de Oficina
zada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

1)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO DE CANTON QUITO de fecha 5 de Noviembre del 2007, se declara DISELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE CAMPAÑA CHUM JUAN PABLO y ROSENFELO SE VANA LUCIA. Cuya copia se archiva con el Nº 2007-988.- Quito 29 de Noviembre del 2007.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

20 SET 2008



Acta como ☐ Desc. Pto. Acta
Dir.
ES FIE. COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
117 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Jefe de Oficina

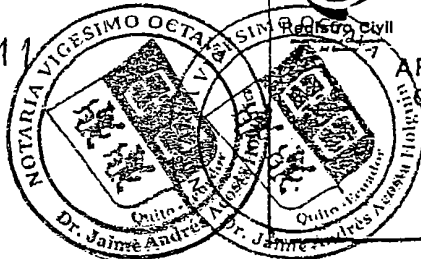
1 foja(s)

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) fue presentada.- Quito a 21 marzo 2011

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a 24 junio 2011



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



ARCHIVO
QUITO-PI

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha cuya copia

se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

con fecha
cuya copia se archiva

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DESN. POR RESOLUCION DE LO ORDINARIO DE JUEZ
CARTA DEL ENTEN. QUE SE DECLARO
INSCRITO LOS CONTRAYENTES MATRIMONIALES
CON FECHA DE FIRMAS DE 2003
CARTA CADA 27. ARCHIVO CON FIRMAS
CHACO 10. FIRMAS DE 2010

Señor Páez P.A. E

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 22 Acta 22

En Chico Provincia de Pichincha
hoy día 10 de Diciembre de mil novecientos veinti y dos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Diego Francisco Murillo Páez
nacido en Quito el 9 de Marzo
19 64 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 170645742-9 domiciliado en Quito de estado
anterior Soltero hijo de Miguel Murillo
y de Josefina Páez de la Cruz
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Simón Agustín Rosafel
Varistredael nacida en Quito el 8 de Febrero
19 80 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 170645742-3 domiciliada en Quito de estado
anterior Soltera hija de Braulio José Rosafel
y de Andrea Varistredael
LUGAR DEL MATRIMONIO: Chico **FECHA:** 10 de Diciembre de 2010
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

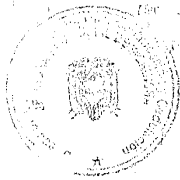
COPIA INTEGRAL

NACI: MATR: DEFU:

OBSERVACIONES :

FIRMAS:

Diego Francisco Murillo Páez Simón Agustín Rosafel



CERTIFICADO

1. *Am. J. Sci.* 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 257

Es compulsa de la copia que en 1 hoja(s)
me fue presentada.- Quito a, 21 marzo 2012



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

PIZARRICA CIA. LTDA.

Dirección:

Av. La Prensa N51-20 y Av. Amazonas

R.U.C. 1791700286001

Tel: 2240-121 / 2247-271

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PIZARRICA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio Branko Joel Rosenfeld Schulhof, y a su cónyuge, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, para que cedan y transfieran 1854 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., que corresponden al 37.08% del capital social de la Empresa;
2. Al socio Juan Elías Erazo Solines, para que ceda y transfiera 3 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., que corresponden al 0.06% del capital social de la Empresa;
3. A la socia Miedegetau Cia. Ltda., para que ceda y transfiera 5 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor del señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, que corresponden al 0.1% del capital social de la Empresa;
4. A la socia Diana Lucía Rosenfeld Seeger, para que ceda y transfiera 3 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., que corresponden al 0.06% del capital social de la Empresa;
5. Al socio Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, para que ceda y transfiera 3 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., que corresponden al 0.06% del capital social de la Empresa.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno

PIZARRICA CIA. LTDA.

Dirección:

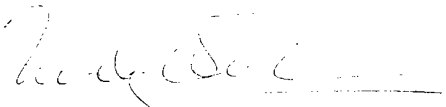
Av. La Prensa N51-20 y Av. Amazonas

Tel: 2240-121 / 2247-271

R.U.C. 1791700236001

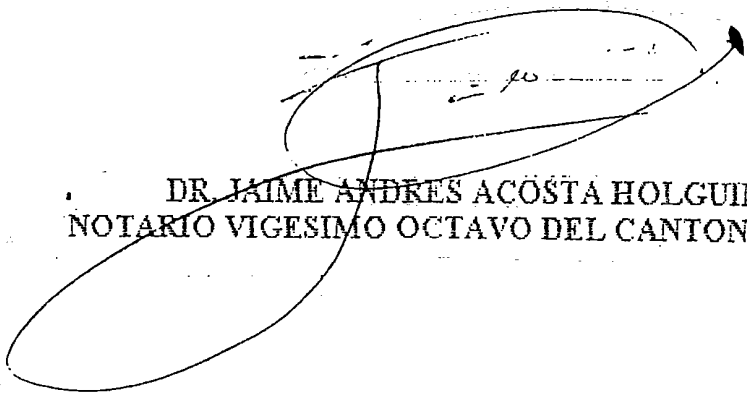
de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.

Quito, 25 de noviembre de 2011


Ing. Nelson Vicente Vallejo
Gerente
PIZARRICA CIA. LTDA.

Razonamiento: Que la presente es fiel fotocopia del documento que consta en el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una copia para este efecto cada seguida lo devolví a su dueño al mismo, habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Quito a, 21 de marzo de 2012

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

PIZARRICA CIA. LTDA.

Dirección:

Av. La Prensa N51-20 y Av. Amazonas

Tel: 2240-121 / 2247-271

R.U.C. 1791700236001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PIZARRICA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de noviembre de 2011, en las oficinas de la compañía PIZARRICA CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Branko Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 1854 participaciones sociales de propiedad del socio **Branko Joel Rosenfeld Schulhof** en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad **Adkybusiness Cia. Ltda.**;
2. Conocer y resolver sobre la cesión de 3 participaciones sociales de propiedad del socio **Juan Elías Erazo Solines** en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad **Adkybusiness Cia. Ltda.**;
3. Conocer y resolver sobre la cesión de 5 participaciones sociales de propiedad de la compañía **Micdegetau Cia. Ltda.** en el capital de la Compañía, a favor del señor **Nelson Vicente Vallejo Carrillo**;
4. Conocer y resolver sobre la cesión de 3 participaciones sociales de propiedad de la socia **Diana Lucía Rosenfeld Seeger** en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad **Adkybusiness Cia. Ltda.**; y,
5. Conocer y resolver sobre la cesión de 3 participaciones sociales de propiedad del socio **Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre** en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad **Adkybusiness Cia. Ltda.**.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la misma aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8h30, bajo la Presidencia del señor **Branko Rosenfeld Schulhof** y con la presencia de los señores socios: **Branko Joel Rosenfeld Schulhof**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil ochocientos cincuenta y cuatro (1854) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Nelson Vicente Vallejo Carrillo**, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de los herederos de la señora **Norminanda María Loayza Jaramillo**, conforme consta del poder que se agrega, por los derechos que les pudiesen corresponder a éstos en la propiedad de seiscientos tres y cinco (635) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Juan Elías Erazo Solines**, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y cuatro (94) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Micdegetau Cia. Ltda.**, debidamente representada por su Presidente el señor **Michael Degetau Hof**, propietaria de quinientas cuarenta y un (541) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Herederos de Christian George Degetau Von Forckenberck**, debidamente representados por el señor **Michael Degetau Hof**, conforme se desprende del documento que se agrega, propietarios de mil doscientas cincuenta (1250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Diana Lucía Rosenfeld Seeger**, por sus propios y personales derechos, propietaria de sesenta y tres (63) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Diego Francisco Iturralde Gómez de la**

PIZARRICA CIA. LTDA.

Dirección:

Av. La Prensa N51-20 y Av. Amazonas

Tel: 2210-121 / 2217-271

R.U.C. 1791700236001

Torre, por sus propios y personales derechos, propietario de sesenta y tres (63) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Jean Claude Calais**, representado por la señora Sandra Rosenfeld, conforme consta del poder que se agrega, propietario de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael**, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta el señor Ing. Nelson Vicente Vallejo, Gerente de la Compañía.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve autorizar:

1. Al señor Branko Joel Rosenfeld Schulhof y a su cónyuge, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, para ceder a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 1854 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía;
2. Al señor Juan Elías Erazo Solines, para ceder a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 3 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía;
3. A la compañía Midegetau Cia. Ltda., para ceder a favor del señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, 5 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía;
4. A la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, para ceder a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 3 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía; y,
5. Al señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, para ceder a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 3 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.

Habiéndose tratado y resuelto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

PIZARRICA CIA. LTDA.

Dirección:

Av. La Prensa N51-20 y Av. Amazonas

Teléfono: 2240-121 / 2247-271

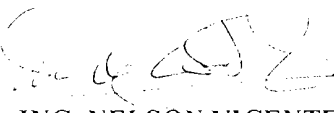
R.U.C. 1791700236001

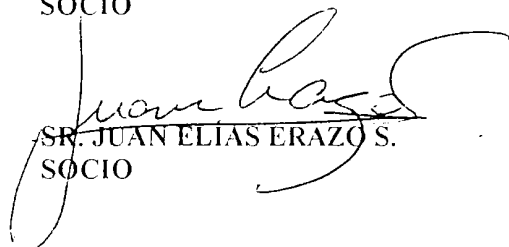
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin ninguna observación.

Siendo las 9h15 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y el suscrito Secretario que certifica.

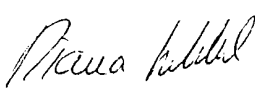

SR. BRANKO J. ROSENFELD S.
PRESIDENTE
SOCIO

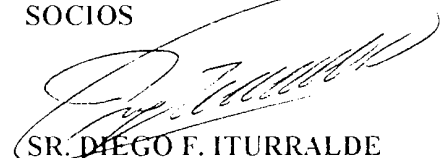

ING. NELSON VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE
SOCIO

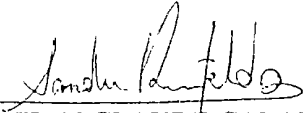

SR. JUAN ELÍAS ERAZO S.
SOCIO

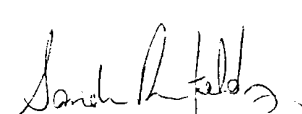

MICDEGETAU CIA. LTDA.
Rep. Sr. Michael Degetau
SOCIA


HDROS. CHRISTIAN DEGETAU
Rep. Sr. Michael Degetau
SOCIOS

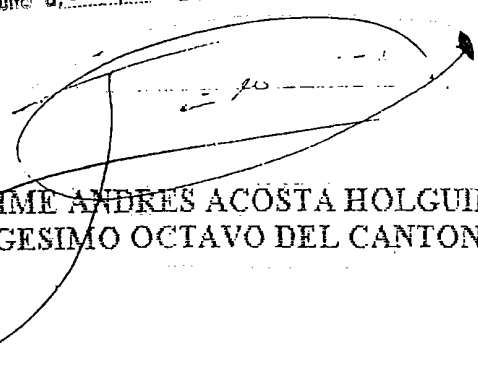

SRA. DIANA L. ROSENFELD S.
SOCIA


SR. DIEGO F. ITURRALDE
SOCIO


SR. JEAN CLAUDE CALAIS
Rep. Sandra Rosenfeld
SOCIO


SRA. SANDRA A. ROSENFELD V.
SOCIA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en DOS ejemplares, uno de los cuales quedo en mi poder
efecto a lo acordado, la demás se entregó a una persona que
habiendo archivado una igual en su poder, quedo a cargo de una persona que
Ocupa actualmente a mi cargo, quedo a cargo de una persona que
Quito a 21 de mayo de 2012


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

IDENTIDAD 170344689-2
BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF
YUGOSLAVIA
4 DE ENERO DE 1936
EXT. 11 994 15336 M
QUITO_PCHA-1980 EXT



TRUSTATA 83343 V3344
CC. SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL
ALFREDO ROSENFELD
LILY SCHULHOF
QUITO-6-2-2608
QUITO-6-2-2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

IDENTIDAD PERT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DEGETAU FRANCO
 DEGETAU FRANCO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2011-07-19
 NACIÓN DE ORIGEN
 ALEMANIA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARITAL
 PUNCE DARGUEA

Nº 1714395405





INSTRUCCIÓN
 RACIONALIZACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES (DE PADRE)
 DEGETAU CHRISTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HOF URSULA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-07-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ACTIVILUDIA PERSELEY

Nº 84432222



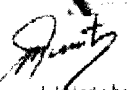




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

DEGETAU HOF
MICHAEL FRANCO
 NACIONALIDAD: ALEMANIA
 PASAPORTE: 321407742 C.I: 1714395405
 VISA: 8-VI REG. Nº: 5753439108019
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

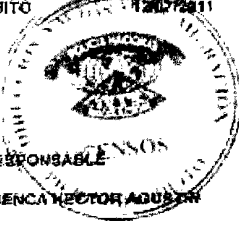
Nº 0543477



Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA:





RESPONSABLE
 CELOS LARA CUENCA HECTOR AGUSTIN


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN QUITO
 VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
 CHIMBORAZO/QUINDIA/LA MATRIZ
 05 JUNIO 1933
 101-3 044 00260 M
 CHIMBORAZO/QUINDIA
 LA MATRIZ 1933



ECUATORIANA*****
 VINCIA NORMINANDA LONIZA
 SUPERIOR INB.CIVIL
 HELENE VALLEJO
 LUCIA MARIA CARRILLO
 QUITO 30/03/2010
 30/03/2010
 REN2513873



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 288-0093 0600032551
 NÚMERO CÉDULA
 VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



RAZON NOTARIAL: Que la presente es fiel fotocopia del documento
 que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
 interesado en siete folio(s) u(n)a para este
 efecto cito seguido le devolvi despues de haber certificado
una fotocopia que entregue al mismo;
 habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
 Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
 Quito a, 21 de marzo 2011

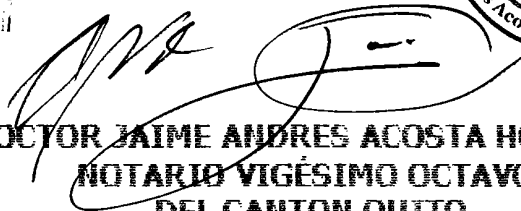
DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUÍN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES**
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"PIZARRICA CIA. LTDA.". OTORGADA POR: **BRANKO JOEL ROSENFELD**
SCHULHOF Y OTROS. A FAVOR DE: **ADKYBUSINESS CIA. LTDA. Y**
OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 04 DE ABRIL DEL 2012.

Jaime Andrés Acosta Holguín




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

RA -

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " PIZARRICA CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

LA NOTARIA,



Quito, a 16 de Abril del 2012
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1533 del REGISTRO MERCANTIL de dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2545, Tomo 130, correspondiente a la Constitución de la compañía "**PIZARRICA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiuno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón.- Quito, veintitrés de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

